

Señor Diputado General de la Provincia de Alava.

165

El Ayuntamiento de la Villa de Salvatierra a V.S. con la debida consideracion expone; Que se ha hecho cargo muy detenidamente de la estadística formada el año ultimo en la misma Villa, así como de las reclamaciones que los Pueblos comarcanos que labran tierras en su jurisdicción, elevaron a la Diputación General, suplicando se agraviasen del reparto que se hizo sobre la propiedad censal; y después de haber meditado con asistencia de varios vecinos, respecto de los medios que concurrirían a adoptarse en este negocio, de una parte conformidad acordaron dirigirse a la justificación y superior perretración de V.S. proponiendo se sirva acordar que en ocasion de mayores conflictos y gastos innegociables, vija la estadística indicada en el corriente año, pues que las insignificantes reclamaciones de habitantes de esta Villa, no merecen la alteracion o reforma de una operacion tan costosa; y las de los Pueblos foraneos, mas bien de ben calificarse de racionales, que de justas y atendibles; para concurriéndose de ello, se aducirán hechos practicos que denuebran claramente su conducta en esta parte.



El Ayuntamiento les pide 6v.^{ta} por fanega
de tierra que cultiven en esta jurisdicción
para la dotación del clero, y quieren su-
poner que no les corresponderá tanto por
la decimación en frutos: pues vengamos
a cuentas; en un año de cosecha regular
se calcula por regla general que cada fa-
nega de tierra produce cinco cuervientes
o sea cinco fanegas de trigo, que es el gra-
no mas común; y aunque la avena, pa-
tata, y alguna otra clase sea de menor va-
lor, en cambio el producto es mayor en
cantidad: y para que V.^{ta} se persuada
de que el Municipio no intenta hacer
proporciones abultadas, quiere que ca-
da fanega de grano se fije al precio de
veinte reales que es bien infimo, y ven-
dremos a parar en que segun el sistema
antiguo de pagar en frutos la dota-
ción del clero, debiam satisfacer 15v.^{ta}
por fanega de tierra; les queda en cada
una la considerable utilidad de 9v.^{ta} y
aun así levantan el clamor, quejando-
se de agravios, ocultando para ello con
sumo cuidado la verdad y resultado
claro del negocio.

Nos no crea V.^{ta} que al proponer q.
la estadística formada el año último se ob-
serve en el actual, tiene por objeto el que no
sea examinada con todas sus comprobantes

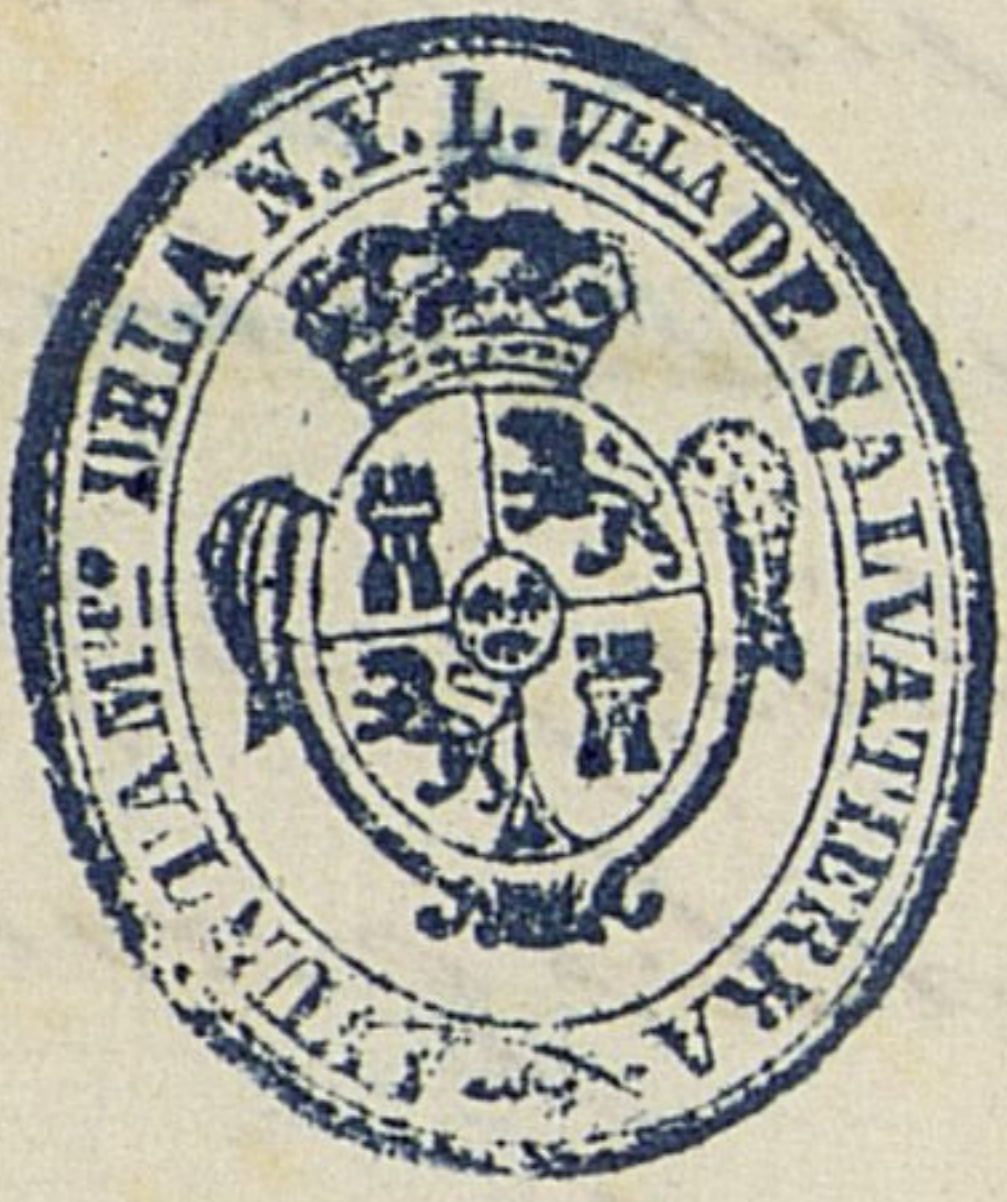
166
por la representacion de los Pueblos mencio-
nados, pues que nunca se ha negado a prome-
ter todo de manifiesto, para que se enteren
a su satisfaccion, y vean que se les pide me-
nos que lo que se impone a los labradores
de esta Villa; sino que el fin a que tiende
la Municipalidad es a que por satisfa-
cer caprichos y exigencias inconducen-
tes no se graben los fondos publicos; porque
no alcanzando los ingresos a los gastos or-
dinarios, no puede comprometerse a que
se repitan los mismos trabajos, si es que
la remuneracion de estos, ha de gravitar
sobre aquellos.

Si los Pueblos foraneos quisiere a sus expen-
sas enviar comisionados que con presen-
cia de lo obrado y demas datos que puedan
adquirir, formalicen otra estadistica, des-
de luego pueden principiar si gustan
sus trabajos, para que concluida y reco-
nocida se apruebe o no, segun merezca
su resultado. Por todo lo cual

A V. suplica se sirva acor-
dar se lleve a efecto y vija en esta Villa
la estadistica del año proximo pasado,
con la unica rectificacion de que los Pueblos
foraneos satisfagan para la dotacion del
Clero de la misma C. v.ª por faena de tier-
ra que labran en su jurisdiccion, en lugar
de C. v.ª 34 centimos que les toco por este con-

cepto, o que de lo contrario la rectificacion
o formacion de otra nueva estadística, se
practique a expensas de los que la solicitan,
en lo que el Ayuntamiento recurriendo en
cibira singular merced.

Salvatierra Abril 2 de 1861.



Manuel Lopez Alencarte Jose Ladron de
Thomas Merino Guevora
Domingo Acedo Pio de Aramburu
Francisco de German Urulde Abdulo Suarez
Merino